



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/001855-02 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. Fernando Pablos Romo, relativa a creación de una unidad escolar de educación infantil en el colegio de Aldeatejada (Salamanca), publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 83, de 12 de febrero de 2016.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/001410 a PE/001413, PE/001416 a PE/001467, PE/001469 a PE/001698, PE/001700 a PE/001709, PE/001711 a PE/001714, PE/001716, PE/001717, PE/001721, PE/001723, PE/001725, PE/001727, PE/001728 a PE/001731, PE/001733, PE/001736, PE/001737, PE/001739, PE/001740, PE/001743, PE/001744, PE/001747 a PE/001749, PE/001757, PE/001758, PE/001760 a PE/001762, PE/001764 a PE/001773, PE/001786 a PE/001792, PE/001797 a PE/001801, PE/001803 a PE/001814, PE/001816 a PE/001818, PE/001821 a PE/001835, PE/001837 a PE/001841, PE/001854 a PE/001856, PE/001858, PE/001860 a PE/001864, PE/001866 a PE/001875, PE/001877, PE/001878, PE/001880 a PE/001887, PE/001889, PE/001894 a PE/001897 y PE/001936, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 10 de marzo de 2016.

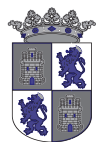
LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

Respuesta de la Consejería de Educación a la Iniciativa Parlamentaria P.E./0901855, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Fernando Pablos Romo, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la creación de una unidad escolar de educación infantil en el colegio de Aldeatejada (Salamanca).

En respuesta a la Iniciativa Parlamentaria P.E./0901855 se manifiesta lo siguiente:

Las unidades con las que contará el CRA Los Arapiles y concretamente la localidad de Aldeatejada dependen de la escolarización total que se materialice en cada curso. Actualmente la localidad de Aldeatejada cuenta con 21 alumnos en dos unidades, una de educación infantil (12 alumnos) y una de Educación Primaria (9 alumnos).

Según la Orden EDU/491/2012, de 27 de junio, por la que se concretan las medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito de los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, los centros incompletos y las localidades de CRA que cuentan con entre 12 y 28 alumnos les corresponden dos unidades; si bien hay que añadir a lo anterior



que en el caso de las unidades en las que se escolaricen siete o más niveles educativos habrá flexibilidad en el establecimiento de estas unidades, en la franja de 1 a 4.

Derivado de lo anterior es posible que el incremento en la matriculación de 12 alumnos/as en 1º de infantil pudiera a su vez hacer incrementar las unidades de Aldeatejada (pasando de 2 a 3), pero sólo se podrá determinar si cumplen los requisitos para contar con una unidad más cuando se tengan los datos completos de matriculación en el centro. En cualquier caso lo que puede garantizar la Junta de Castilla y León es que cumplirá lo establecido en la normativa reguladora de la materia.

Valladolid, 4 de marzo de 2016.

EL CONSEJERO,

Fdo.: Fernando Rey Martínez.